REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Treinta y uno de agosto de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1559
RADICADO N°. 2021-00328

En el consecutivo 15 del expediente virtual, la acreedora demandante aporta la constancia de notificación a los deudores de acuerdo con el art. 8 de la ley 2213 de 2022, el cual fue debidamente recibido como se evidencia en el citado consecutivo, folio 2 y siguientes, efectuada en debida forma el 5 de agosto de 2022.

El FGA FONDO DE GARANTÍAS S.A., en el consecutivo 17, solicita se le tenga como subrogatario en este proceso EJECUTIVO del BANCO AGRARIO SAS, contra el codemandado URIEL ALEISON ZULUAGA LÓPEZ S.A. y OTRA, hasta por $371.564.925; pago parcial sobre la obligación que obra en el pagaré No. 13056110000780 (cons. 17).

Aduce aportar el certificado del pago parcial que obra en el folio 06, en el cual la señora BEATRIZ ELENA ARBELÁEZ OTALVARO firma certificando la constancia de pago parcial de la obligación por el valor antes aducido en su calidad de representante legal. Pero del certificado de BANCO AGRARIO anexado, a partir del folio 7, no se observa que la tenga dicha calidad. Por lo tanto, se aportará un certificado donde se demuestre que tiene la facultad para ello y que funge, bien sea como representante legal o apoderada con dichas facultades.

En consecuencia, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Oralidad de Itagüí,

RESUELVE:

Primero: Se requiere al FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. –FNG-, para que aporte el certificado de existencia y representación del BANCO AGRRIO DE COLOMBIA, en las condiciones anotadas.

Segundo: Se incorpora al expediente la constancia de notificación personal a los deudores, la cual resultó positiva y adecuada al art. 8 de la Ley 2213 de 2022. Una vez ejecutoriado este auto se continuará con el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 45** fijado en la página web de la Rama Judicial el **07 DE SEPTIEMBRE DE 2022** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

2

Firmado Por:

Sergio Escobar Holguin

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ecc023e1911317e0797fb884c0b8731ebaa851cb895e17a2f142e741205aec0e**

Documento generado en 06/09/2022 01:40:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica